



Lanús, 06 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0312.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ha solicitado conceder licencia por tareas de índole gremial al agente Juan Pablo RETAMAR, Legajo N° 20.487/1, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase en el período comprendido entre el día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, licencia por tareas de índole gremial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente Juan Pablo RETAMAR, Legajo N° 20.487/1.

Artículo 2°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por